MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 29.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MO.P.C. N° 01/2015 CONTRATACION POR EXCEPCION PARA EL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION APROBADA Y PERITAJE TECNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2015. ID N° 285.946.

Asunción, 8 de enero de 2015

VISTO: La nota UOC N° 107/2015, en la cual la Unidad Operativa de Contratación, solicita la aprobación de la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción y los Documentos de la Licitación elaborados por la Unidad Ejecutora de Proyectos - Franaja Costera de Asunción para la convocatoria al **LLAMADO MO.P.C. N° 01/2015 CONTRATACION POR EXCEPCION PARA EL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION APROBADA Y PERITAJE TECNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2015. ID N° 285946**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", complementado por el Artículo 70° del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente: "Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos".

Que el artículo 33 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

M.O.P.C.

Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 29-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MO.P.C. N° 01/2015 CONTRATACION POR EXCEPCION PARA EL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION APROBADA Y PERITAJE TECNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2015. ID N° 285.946.

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID N° 285.946 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado PARA EL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION APROBADA Y PERITAJE TECNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2015 fue elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos - Franja Costera de Asunción y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación dependiente del Gabinete Ministerial.

Que el Dictamen de la Unidad Operativa Contratación de Institución N° 01/2015 concluye: "Que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación por Excepción PARA EL DISENO FINAL DE INGENIERIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION APROBADA Y PERITAJE TECNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2015, de conformidad al artículo 33, inciso b) y g) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen de la UOC/CE N° 01/2015 de fecha 08 de enero de 2015, a través del dictamen D.A.J. N° 11 de fecha 08 de enero de 2015.

Que la contratación se encuentra prevista en el PAC N° 285.946, AD REFERENDUM AL PGN 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción correspondiente al **LLAMADO MO.P.C. N° 01/2015 CONTRATACION POR EXCEPCION PARA EL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION APROBADA Y PERITAJE TECNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2015. ID N° 285.946.**

Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 29.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MO.P.C. N° 01/2015 CONTRATACION POR EXCEPCION PARA EL DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION APROBADA Y PERITAJE TECNICO PARA LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI, AD REFERENDUM AL PGN 2015. ID N° 285.946.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, indicado en el artículo anterior de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub Unidad Ejecutora de Proyectos - Franja Costera de Asunción, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el artículo 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/am.

COPIA

PEDRO L. VERA CUARTE
Secretario General - MOPC

M.O.P.C.